



Municipalidad Belén, Lempira
Honduras, C.A.



CONTRATO

Yo: **WILSON APOLONIO MEMBREÑO MUÑOZ**, mayor de edad, Soltero, nacionalidad hondureña, con domicilio en el Municipio de Belén, Departamento de Lempira, con identidad N° 1317-1975-00115, actuando en representación de la Corporación Municipal de Belén, en condición de Alcalde Municipal, se denominara el contratante; y **WALESKA DAMARY DIAZ HERNANDEZ**, mayor de edad, nacionalidad hondureña, de unión libre con profesión Licenciada en Psicología, Identidad N° 1012-1993-00240, y residente en el Municipio de Belén, quien en lo sucesivo se denominara el contratado, hemos convenido celebrar el presente contrato definido.

El presente contrato, se regirá con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Municipalidad requiere contratar los servicios de un Psicólogo en el Área Niñez y Juventud.), como periodo de prueba, debido a recomendación del Tribunal Superior de Cuentas, y demás leyes

SEGUNDA: El Contratante se compromete a proporcionarle los medios necesarios para que el contratado pueda desarrollar su trabajo de acuerdo a las funciones establecidas en la ley y otras que sean asignadas por su jefe inmediato.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO; El presente contrato tendrá una vigencia de un mes de prueba iniciando el 02 de enero y Finalizando el 02 de febrero del 2020.

CUARTA: El profesional deberá prestar sus servicios profesionales en el espacio físico que le sea asignado por la Municipalidad de Belén Lempira, y debe brindar acompañamiento psicosocial en contexto familiar y comunitario a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, desplazamiento y migrantes. Adicionalmente, acompañará los procesos de promoción de derechos de la niñez y adolescencia que lleven a cabo la/s instancia/s municipales encargada/s de la protección de derechos de la niñez.

QUINTA: El Contratado tendrá como sede de trabajo la Municipalidad de Belén, en condición de cargo de Psicóloga para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, desplazados y migrantes, se obliga a laborar exclusivamente para la misma en el horario que le permita cumplir con lo obligado.

SEXTA: FORMA DE PAGO; El Contratado, recibirá mensualmente en concepto de Sueldo la cantidad de Trece mil exactos (L. 13,000.00) fondos provenientes de las Naciones Unidas para la infancia Niñez y Juventud UNICEF.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO;

a. Atención psicosocial

- Asistir a víctimas de abuso infantil, desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.
- Realizar evaluaciones integrales de cada caso, a efecto de identificar aspectos que favorezcan u obstaculicen los procesos de recuperación, partiendo de la realidad de las personas afectadas.
- Elaborar planes de atención individual que establezcan objetivos, tiempos, enfoques y mecanismos de seguimiento, progreso y evaluación, y ámbitos de atención (individual, familiar y comunidad) a efecto de encaminar y orientar los procesos de restauración.



Municipalidad Belén, Lempira
Honduras, C.A.



- Monitorear los Planes de Atención Individual.
 - Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio y enlace regional de la DINAF
- b. Desarrollo de capacidades**
- Desarrollar y/o participar en actividades de prevención de abuso infantil y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en todo el municipio (comunidades y Casco Urbano).
 - Cultivar y mantener relaciones sólidas con la DINAF, operadores de justicia y otras organizaciones de sociedad civil quienes brindan atención ante vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio.
- c. Gestión (relaciones institucionales, recursos, información, etc)**
- Garantizar el uso efectivo de los recursos asignados.
 - Desarrollar funciones administrativas propias del puesto.
 - Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
 - Participar en actividades que brinden valor agregado a la programación de niñez del municipio.

Recibir asistencia técnica de los Equipos Técnicos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

OCTAVA: El presente Contrato termina sin responsabilidad de El Contratante, por lo siguiente: 1).- Cuando El Contratado no cumpla con sus obligaciones establecidas en las cláusulas anteriores. 2).- Por acuerdo de ambas partes lo que constara por escrito, debiendo notificarse con una semana de antelación a la fecha en que terminare. 3).- Por no presentar el servicio de acuerdo a las normas profesionales o emplear conducta contraria a la moral o buenas costumbres que perjudique la realización de sus labores. 4).- Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. 5). Liquidación por carencia de financiamiento.

NOVENA: - El Contratado deberá prestar sus servicios pactados en este contrato de conformidad con las más altas normas profesionales cumpliendo con todas las leyes, reglamentos, y estatutos aplicables a su ejecución

DECIMA: - Manifiesta el Contratante. Que no será responsable de los arreglos de viaje, que fuesen necesarios para el cumplimiento de este contrato, El Contratista, asume plena responsabilidad de cumplir los trasmites que fueran requeridos.

DECIMA PRIMERA: - Este contrato puede modificarse en todo o en parte en cualquier momento por mutuo consentimiento siempre que conste por escrito y este en vigilancia el mismo.

DECIMA SEGUNDA: FINANCIAMIENTO; Los fondos para cubrir los costos de este contrato son fondos donación de Unicef.



Viviendo la cultura, compartimos la tradición

TEL. OFICINA BELÉN LEMPIRA (504) 2608-7102



Municipalidad Belén, Lempira
Honduras, C.A.



Para constancia se firma el presente contrato por mutuo acuerdo y entera satisfacción de las partes interesadas en el mismo, aceptando todas y cada una de las partes de su contenido. En fe de lo anterior se firma en el Municipio de Belén, Departamento de Lempira a los 02 días del mes de enero del 2020.

Wilson Apolonio Membreno Muñoz
Alcalde Municipal



Waleska Damary Díaz Hernández
Contratada



Viviendo la cultura, compartimos la tradición

TEL. OFICINA BELÉN 'LEMPIRA (504) 2608-7102